

Fecha: 01-04-2025
Medio: El Mercurio de Valparaíso
Supl. : El Mercurio de Valparaíso
Tipo: Extractos
Título: Extractos: Clasificados

Pág. : 16
Cm2: 659,7

Tiraje: 11.000
Lectoría: 33.000
Favorabilidad: No Definida

Clasificados

EL MERCURIO
DE VALPARAÍSO

 Fonoavisos
227534313

100 VEHICULOS	200-300-400 PROPIEDADES	500 AGRICOLAS FORESTALES	600 CONSTRUCCION	700 INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS	800-1100 PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES	1200 SERVICIOS	1300-1400 EMPLEOS Y CAPACITACION	1600 LEGALES Y PUBLICOS
<ul style="list-style-type: none"> Autos, 4x4 y Camionetas. Motos, Taxis y otros. Repuestos y Accesorios. Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Casas. Departamentos. Animales. Oficinas, Locales y otros. Sitios, parcelas y otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria. Construcción. Herramientas. Insumos y Servicios 	<ul style="list-style-type: none"> Maquinaria y Equipo. Muebles. Instalación y accesorios. Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> Hogar. Comunicaciones. Imagen y Sonido. Computación. Deportes y Pasatiempos. 	<ul style="list-style-type: none"> Transportes. Préstamos. Servicios Funerarios. Saunas. 		<ul style="list-style-type: none"> Buscan. Ofrecen. Capacitación e Instrucción. 	<ul style="list-style-type: none"> Cheques. Judiciales. Remates. Citaciones.

100 AUTOMÓVILES Y SERVICIOS AFINES

130 Automóviles Venden Ordenados por Marca



Oportunidad, full equipo, botón encendido sin llaves, asientos full cuero, 110.000 km, cero detalles, único dueño.

\$ 24,890.000

wsn: +56 9 8683 5424

1300 EMPLEOS

1309 Profesionales se Necesitan

COLEGIO DE QUILPUÉ - NECESITA

contratar Profesor de Física, matemáticas y profesora de básica general, postulantes enviar currículum a profesionales.docente2023@gmail.com

1318 Buscan Empleo y Ocupaciones

SE OFRECE PARA cuidado adulta mayor (autovalente), +56942007173.

**1400 CAPACITACIÓN
E INSTRUCCIÓN**

1411 Preuniversitarios y Clases Particulares

CLASES DE MATEMÁTICAS, Física, educación básica-media, universitaria, 33-2675312, 004158148

1600 LEGALES Y

1606 *Chorus Niles*

EXTRAVÍO CHEQUE, INMOBILIARIA
Jacob Schwartzstein y Compañía Limitada. N° cuenta corriente: 9023691. N° Serie: 76.49562, fecha de emisión: 30 de Mayo 1922. Monto: \$6.500-152.

1608 Documentos Nulos

39595 de Sociedad Inmobiliaria Viña del Mar S.A Rut 95.816.000-3.

ción es líquida, actualmente exigible, el título es ejecutivo y la acción no se encuentra prescrita, por lo que procede la ejecución en contra del obligado. POR TANTO, Ruega a V.S., con el mérito de lo expuesto y del dispuesto en la Ley 18.092 y en los artículos 414 N° 4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de MARYMAY SUSANA GUINZA BALS, ya individualizada, ordenar se despatche mandamiento de ejecución del embargo en su contra por la suma de \$18.734.406, más intereses convencionales, penales y reajustes, ordenando se siga adelante con la ejecución hasta hacerse a mi representado entero y cumplido pago de todo lo adeudado, con costas. PRIMER OTRO: Ruega a V.S., se sirva tener presente que somos como bienes para la traba del embargo, todos los que se guámenen en el domicilio del deudor y todos los que les fueren conocidos, que el ministerio de hacienda cargo de la diligencia estima suficientes. SEGUNDO OTRO: Ruega a V.S., se sirva tener presente que designo depositario provisional de los bienes que se embarguen al brote.

ñalado en el artículo 346 N°3 del Código de Procedimiento Civil, y con citación, las copias que indica. A cuarto otros, téngase presente. Recibió soñivo Esteban Adrián Gómez Barahona, juez. En Viña del Mar, a veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, se notificó por el estadio diario la resolución precedente. MANDAMIENTO: El receptor judicial en calidad de ministro de fe, requerirá a la pagadera Myriam Susana Guiñazú Bais para que en el momento de la intimación pague la suma de \$18.734.406, más intereses y costas. Si no efectuará el pago, trábese embargo en bienes suficientes de la propiedad de la ejecutada equivalentes al monto señalado, más intereses y costas de la ejecución. Se hará designado depositaria provisoria de los bienes que se emergieren a la propia parte ejecutada, bajo su responsabilidad legal. Así está ordenado por resolución de 29 de marzo de 2023 en los autos del encabezamiento. En cuanto al requerimiento de pago, éste será efectuado por la receptora judicial María Eugenia Biere Márquez en su oficina ubicada en Etcheverry N° 229, oficina 81, Viña del Mar. Secretaría.

de plazo legal pague las sumas adeudadas o haga entrega del bien dado en hipoteca poniéndolo a disposición del Tribunal o de la demandante, en razón de los siguientes antecedentes: 1. Consta de la escritura pública de contrato de mutuo e hipoteca, de fecha 16 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Quillota servida por don Eduardo Uribe Mutis, con el Repertorio N°3155-2011, BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES dio en préstamo a don JOSE MIGUEL CARDENAS VELASCO, la cantidad de 2.704.- unidades de fomento, cantidad que la parte deudora dio por recibida a su entera conformidad. En la referida escritura se pactó lo siguiente: En la cláusula tercera, se estableció la forma de pago. El deudor se obligó a pagar la referida cantidad de 2.704 Unidades de Fomento en el plazo de ciento ochenta y dos meses por medio de ciento ochenta dividendos mensuales, vencidos y sucesivos de 21,3695 Unidades de Fomento. Se estableció que la tasa fija anual, y vencida será 4.95%. Los dividendos debieron pagarse en dinero o vale visto bancario, por el valor en pesos en moneda legal de las Unidades de Fomento al día del pago efectivo. Las partes acordaron que en caso de mora o simple retraso en el pago de uno cualquiera de los dividendos, éste devengará desde el día siguiente al del vencimiento, un interés penal igual al interés máximo convencional que la ley permite estipular para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajustable, que rija durante la mora o simple retraso y hasta la fecha de pago efectivo de lo adeudado. Se pactó además por las partes que el banco puede cobrar los costos por gestiones de cobranza que el incumplimiento del deudor a las estipulaciones del mutuo que refirimos en esta demanda. Estas y demás condiciones pactadas se encuentran contenidas en la escritura pública de MUTUO E HIPOTECA, de fecha 16 de Diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Quillota servida por don Eduardo Uribe M., con el Repertorio N°3155-2011, cuya copia autorizada con firma electrónica avanzada se acompañará en un otros, la que se da por expresamente reproducidas en la presente gestión preparatoria, pasando a formar parte integrante de este libelo. Ocurre que don JOSE MIGUEL CARDENAS VELASCO, no cumplió a sus obligaciones, adeudando 7 dividendos impagos, saldo de capital, intereses y comisión al día en que se interpuso la demanda en su contra, esto es, al 10 de agosto de 2014, y que notificada, interrumpió la prescripción. El saldo insoluto del crédito ascendía a U.F. 2.301.783 (dos mil trescientas una coma setecientos ochenta y tres unidades de fomento) equivalentes referencialmente a \$8.049.855 (ochenta y seis millones cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco pesos). De ahí que, el deudor principal registraba 07 dividendos impagos, al 10 de agosto de 2014, que ascienden al día de hoy a U.F. 153.031 (ciento cincuenta y tres coma treinta y una unidades de fomento), equivalentes referencialmente

mente al día de hoy a \$5.720.910 (cinco millones setecientos veinte mil novecientos diez pesos). Sumando un total adeudado de UF 2.454.814 (dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro coma ochocientas catorce unidades de fomento), equivalentes de manera meramente referencial al día 22 de mayo de 2024 a \$91.770.765 (noventa y un millones setecientos setenta y mil setecientos siete pesos y cinco pesos), más los intereses, reajustes y costas. 2.- Por escritura pública de MUTUO E HIPOTECA, de fecha 16 de Diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de Quillota servida por don Eduardo Uribe M., con el Repertorio N°3155-2011, el deudor JOSE MIGUEL CARDENAS VELASCO constituyó hipoteca de primer grado sobre el inmueble singularizado como Lote Nuevo de la Manzana O, del Balneario Concón Sur, ubicado en calle La Niña número doceientos diez, comuna de Concón, individualizado en el plano agregado con el número 35 al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso del año 1952, propiedad inscrita a fojas 279 N° 253 de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón del año 2007, paracaucionar el exacto, íntegro y oportunamente cumplimiento y pago de todas y cada una de las obligaciones contradas con Banco de Crédito e Inversiones que para él emanen de un mutuo citado precedentemente y cuyo título de dominio, a su favor, se encuentra inscrito a fojas 279 N° 253 en el Registro de Propiedad del año 2007, del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Esta hipoteca está inscrita a fojas 3.751 N° 2075 del Registro de Hipotecas del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Es del caso que este inmueble, no obstante encontrarse hipotecado a favor de mi representada, gravado además por Cláusula de Prohibición de Enajenar inscrita a fojas 2.175 N° 1945 del Registro de Prohibiciones del año 2011 fue transferido intencionadamente por el deudor JOSE MIGUEL CARDENAS VELASCO en dos oportunidades a sus hermanos: 3.- Por escritura de compraventa de fecha 29 de julio del año 2014, repertorio N°4451-2014 otorgada ante Notario Público de Viña del Mar Doctor Marcelo Merchant C., supiente de la titular dona Eliana Gervasio Z., don JOSE MIGUEL CARDENAS VELASCO transfirió el dominio del referido inmueble a su hermana dona MARIA TERESA CARDENAS VELASCO ignorando profesión u oficio, cédula nacional de identidad N°7.216.900-K, domiciliada en Quillota, calle Carrera N°495. Título que se inscribió a fojas 2.705 N°2.764 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón del año 2014. 4.- Por escritura pública de compraventa de fecha 27 de Septiembre del año 2017, repertorio N°3644-2017 otorgada ante Notario Público de Valparaíso Don Sergio Diaz Pérez, dona MARIA TERESA CARDENAS VELASCO transfirió el dominio del referido inmueble a su hermano don LUIS GERÓNIMO CARDENAS VELASCO ignorando profesión u oficio, cédula nacional de identidad N°7.216.900-K, domiciliada en La Niña 9, Concón.

Fecha: 01-04-2025
 Medio: El Mercurio de Valparaíso
 Supl.: El Mercurio de Valparaíso
 Tipo: Extractos
 Título: Extractos: Clasificados

Pág.: 17
 Cm2: 681,5

Tiraje: 11.000
 Lectoría: 33.000
 Favorabilidad: No Definida

1611 Judiciales

TÍTULO: Que se inscribió a fojas 3.286 N°3.204 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón del año 2017. 5.- Actualmente dicho inmueble garante de las obligaciones de JOSE MIGUEL CARDENAS VELASCO, se encuentra inscrito a nombre de LUIS GERONIMO CARDENAS VELASCO, a fojas 3.286 N°3.204 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concón del año 2017. 6.- Como se ha expresado, la deuda consta en escritura pública, la obligación es líquida, actualmente exigible. El título es ejecutivo y su acción no se encuentra prescrita, por lo que procede la ejecución en contra de la obligada, cuya demanda fue interpuso la 2º Juzgado de Letras de Quillota, Rol C-674-2015. Dado que se ha expresado, la deuda consta en escritura pública, la obligación es líquida, actualmente exigible. El título es ejecutivo y su acción no se encuentra prescrita, por lo que procede la ejecución en contra de la obligada, cuya demanda fue interpuso la 2º Juzgado de Letras de Quillota, Rol C-674-2015, todo ello más intereses penales hasta el pago efectivo de todo lo adeudado, más costas. POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y según lo dispuesto en los artículos 758 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, Ruego a V.S., se sirva ordenar se notifique a LUIS GERONIMO CARDENAS VELASCO, ya individualizado, a fin de que en el plazo de 10 días pague a mi representada la suma de UF 2.454.814 (dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro coma ochocientas catorce unidades de fomento), equivalentes de manera meramente referencial al día 22 de mayo de 2024 a \$91.770.765 (noventa y un millones setecientos setenta mil setecientos sesenta y cinco pesos), más los intereses, reajustes y costos, o de lo contrario ante el tribunal de V.S., la propiedad rara hipoteca. PRIMER OTROSÍ: Ruego presente que, si bien la presente acción de Desposeimiento se funda en el Mutuo e Hipoteca de fecha 16 de Diciembre de 2011, Reportero N°3155-2011 de la Notaría Uribe M. de Quillota, en cuya Clausula Decima Tercera establece la prorroga de competencia a la ciudad de Quillota, en el rol 1441-2019 del 2º Letras de Quillota, el tribunal se declaró incompetente al estar ubicado el inmueble en la ciudad de Concón, declarando que la prórroga de competencia entre las partes del contrato de mutuo no le compete al 3º poseedor. Dicha Sentencia la acompañó en segundo otrosí. SEGUNDO OTROSÍ: Sirvase R.S. tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos:- Copia de escritura pública de Mutuo e Hipoteca de fecha 16 de Diciembre de 2011, Reportero N°3155-2011 de la Notaría Uribe M. de Quillota, con firma electrónica avanzada, en la que consta la constitución de la garantía por parte del original propietario del inmueble don José Miguel Cárdenas Velasco. Copia autorizada de inscripción de dominio del inmueble inscrito a nombre de don José Miguel Cárdenas Velasco a fojas 279 N°253 año 2007. Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Concón. Copia autorizada de inscripción de dominio del inmueble inscrito a nombre de María Teresa Cárdenas Velasco (segunda poseedora) a fojas 2704 N°2674 año 2014, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Concón. Copia autorizada de inscripción de dominio del inmueble inscrito a nombre del tercer poseedor don Luis Gerónimo Cárdenas Velasco fojas 3286 N°3204 año 2017, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Concón. Certificado de viabilidad de la propiedad a nombre de Luis Gerónimo Cárdenas Velasco fojas 3286 N°3204 año 2017, Registro de Propiedad Conservador de Bienes Raíces de Concón. Certificado de hipotecas y gravámenes, Interdicción y prohibiciones donde consta la hipoteca a fojas 3.751 N° 2075 año 2011 Registro de Hipotecas. Sentencia dictada por el 2º Juzgado de Letras de Quillota , Rol 1441-2019. - Mandato Judicial otorgado ante el notario señor don José Alberto Mozo Aguilar, con fecha 17 de julio del año 2023, reportero N°3.849/2023, el que ha sido suscripto mediante sistema de firma electrónica avanzada, en el cual consta mi persona para representar al ejecutante Banco de Crédito e in-

versiones TERCER OTROSÍ: Sirvase R.S. tener a la vista todos los documentos acompañados en las causas caratuladas BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES CON CARDENAS SEPULVEDA, ante el 2º Juzgado de Letras de Quillota , Rol C-674-2015 y Rol 1441- 2019. CUARTO OTROSÍ: Ruego a V.S., se sirva tener presente que señalamos, de acuerdo al art 49 de la Ley 21394, como medio de notificación electrónico el siguiente: olfossycontreras@gmail.com, QUINTO OTROSÍ: Ruego a V.S., se sirva tener presente que en mi calidad de abogado habilitada, paciente al día, patrocinaré personalmente esta causa, y asumiré el patrocinio y poder que me ha sido conferido por Mandato Judicial, pudiendo actuar conjunta separada e indistintamente con el abogado habilitado, don JUAN ANTONIO CONTRERAS PIZARRO, a quien delego poder con las facultades contempladas en el inciso 1º del artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ambos con domicilio en Calle Plaza José Francisco Vergara N° 172. Edificio El Escorial, entrépiso Of. 11, Viña del Mar. Resolución: Proveyendo la solicitud de fecha 24 de mayo, a folio 1: A lo principal, por iniciada gestión preparatoria que indica, notifíquese al poseedor para que dentro del plazo de 10 días pague la deuda o abandone la propiedad hipotecada de conformidad con lo prevenido en el artículo 758 del Código de Procedimiento Civil. Al primer y tercer otrosí, tégase presente. Al segundo otrosí, tégase por acompañada escritura pública de mutuo e hipoteca. En cuanto a los demás documentos, téganse por acompañados, con citación. Al cuarto otrosí, tégase presente para todos los efectos legales y por señalado un medio de notificación electrónico para todas las resoluciones que correspondan, en especial las del art. 49 del Código de Procedimiento Civil. Al quinto otrosí, tégase presente para todos los efectos legales. Proveyó Esteban Andrés Gómez Barahona, juez. En Viña del Mar, veinte y siete de mayo de dos mil veinticuatro, se notificó por estadio diario, la resolución precedente. Secretaria.

EXTRACTO. ANTE 1º Juzgado Civil de Viña del Mar, rol V-2025, caratulada CALDERON, sobre interdicción por demencia. Se sentencia con fecha 20 de marzo de 2025 se declara interdicción definitiva Adriana Rosa Avilés Campos, Rut 5.278.897-8, quedando privada de la administración de sus bienes, y se designa curadora definitiva a su hija Juana Odilia González Avilés, Rut 10.599.846-5. Secretario (S).

EXTRACTO. INTERDICCIÓN. EN causa Rol V-189-2024 del Juzgado de Letras de Villa Alemana, con fecha 01 de marzo de 2025, se dictó sentencia que declara que doña Gabriela del Tránsito Calderón Navarro, rut N°3.276.761-3, domiciliada en calle Zapadores 12, bloq. 14, departamento 105, población San José, comuna de Villa Alemana, no tiene la libre administración de sus bienes, declarando como curadora definitiva de la interdicción a su hija Myrtha Martínez Calderon, rut N° 6.856.033-0, a quien se le exime de las obligaciones de confeccionar inventario solemne, de rendir fianza y de reducir a escritura pública dicha sentencia.

EXTRACTO. JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA, Rol V-183-2024, autos caratulados MEDINA/, con fecha 28 de enero de 2025, ha dictado sentencia causa voluntaria sobre declaración de interdicción por demencia y nombramiento curador, a solicitud de doña Patricia del Carmen Medina Fuentes, cédula nacional de identidad N°10.545.780-4 y declara interdicción definitiva por causa de demencia de don Luís Hernán Medina Vergara, cédula nacional de identidad N°4.765.549-9, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose como curador definitivo a su hija doña Patricia del Carmen Medina Fuentes.

EXTRACTO. JUZGADO DE LETRAS DE CASABLANCA, Rol V-183-2024, autos caratulados MEDINA/, con fecha 28 de enero de 2025, ha dictado sentencia causa voluntaria sobre declaración de interdicción por demencia y nombramiento curador, a solicitud de doña Patricia del Carmen Medina Fuentes, cédula nacional de identidad N°10.545.780-4 y declara interdicción definitiva por causa de demencia de don Luís Hernán Medina Vergara, cédula nacional de identidad N°4.765.549-9, quedando privado de la administración de sus bienes, nombrándose como curador definitivo a su hija doña Patricia del Carmen Medina Fuentes.

EXTRACTO. JUZGADO DE Letras de Villa Alemana, Causa RIT C-2435-2022, "VERA/VERA". Demanda de Alimentos. Cesación. En lo principal: ADOLFO MARTINEZ VALENZUELA, interpone demanda de cesación de alimentos en contra de doña ANTONIA SOFIA MARTINEZ SALINAS. Primer otrosí: Solicitud cese provisorio. Segundo otrosí: Acompañado documentos. Tercer otrosí: Privilegio de pobreza. Cuarto otrosí: Patrocinio y poder. Quinto otrosí: Forma especial de notificación. Resolución de 06 de JUNIO de 2024. A lo principal: Por interrupción de cesación de alimentos trasladado. Al primer otrosí: Traslado. Al segundo otrosí: Tégase por acompañados. Al tercero y cuarto otrosí: Tégase presente. Al quinto otrosí: Como se pide. Resolución de 26 MARZO de 2025. Cita a las partes a audiencia preparatoria para el dia 06 de JUNIO de 2025 a las 08:30 horas, sala 2. Notifíquese a doña ANTONIA SOFIA MARTINEZ

de Agustina Emiliana Marquez Muñoz, RUN 27.132.749-8 resolución de 13 de Marzo 2025 ordenó notificar por avisos a Luis Andrés Márquez Rivera RUN 18.079.718-1 y Marissel Denise Muñoz Cárdenas RUN 19.558.651-9 que se ha interpuso esta demanda, que se le ha dado curso, se ha acogido a tramitación y se les cita a audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria y se les cita a audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2025 a las 10:00 horas en las dependencias de este Tribunal de Familia ubicada en calle Tomás Ramos 98, Valparaíso bajo apercibimiento del artículo 27 y 59 de la ley 19.968 y artículo 54 del CPC las partes podrán comparecer a la audiencia preparatoria para el dia 16 de Mayo del 2